

Universidad Nacional

Exp. 21-06-39873

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 20 JUL 2006

**VISTO:**

El Convenio Específico de Cooperación que se propone celebrar con la Municipalidad de Córdoba y que en proyecto obra a fojas 1/2, y su Anexo (Protocolo de Trabajo) que corre a fojas 3/8;

**CONSIDERANDO:**

Que el referido acuerdo tiene por finalidad la realización por parte de esta Casa de un estudio técnico y la elaboración de los correspondientes documentos que la comuna presentará ante el Banco Mundial (Washington DC) para acceder a una cooperación técnica no reembolsable para el fortalecimiento institucional del municipio;

Que el contenido de la tarea a realizar está resumida en los componentes I, II y III detallados en citado Protocolo de Trabajo, como también su presupuesto y forma de pago;

Los informes favorables que a fojas 10 y 11 realizan las Secretarías de Administración y de Relaciones Institucionales respectivamente;

El Dictamen N° 34843 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 16/17,

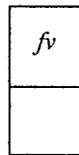
Por ello, y teniendo en cuenta la previsiones de la R.HCS 344/99,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proyecto de Convenio Específico de Cooperación y su Protocolo de Trabajo –obrantes a fojas 1/8 y que en fotocopia constituyen el anexo de la presente–, a celebrar con la Municipalidad de Córdoba a los fines de que se trata, y suscribirlos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



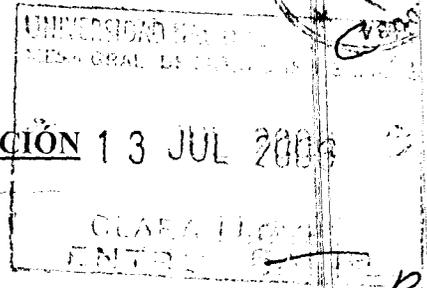
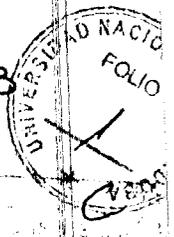
Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**1549** ✓

E. fl. 21-06-39873



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN 13 JUL 2006**

13:50

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA** en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD representada por el Sr Intendente Dr. Luis Alfredo Juez (DNI 16.743.205) por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD representada por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) convienen en celebrar el presente Convenio Específico, cuyo Anexo (Protocolo de Trabajo) es parte integrante del mismo, con las siguientes cláusulas:

Primera: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA UNIVERSIDAD, y ésta acepta, la elaboración de un estudio técnico relacionado con la obtención de financiamiento del Banco Mundial para el fortalecimiento institucional del municipio de la ciudad de Córdoba, según se detalla en el Anexo adjunto. La duración del presente Convenio Específico es de noventa días corridos contados a partir de la firma del presente.

Segunda: A su vez se acuerda que la MUNICIPALIDAD facilitará a LA UNIVERSIDAD toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a los antecedentes disponibles sobre el objeto del convenio, de acuerdo a lo indicado en el Anexo al presente (Protocolo de Trabajo). Por su parte LA UNIVERSIDAD involucrará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de los estudios encargados por LA MUNICIPALIDAD.

Tercera: La MUNICIPALIDAD destinará la suma de treinta y seis mil pesos (\$36.000) para cubrir los costos asociados a las actividades pertinentes a este Convenio, suma que será abonada a LA UNIVERSIDAD según lo indicado en el Anexo adjunto.

Cuarta: Para el seguimiento de la modalidad, términos y plazos de los estudios específicos, LA MUNICIPALIDAD designará un coordinador de proyecto y LA UNIVERSIDAD a través del Instituto de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas designará un responsable o coordinador general del proyecto. La Universidad se compromete a mantener confidencialidad sobre los estudios a realizar, hasta 6 meses posteriores a la presentación del Informe Final.

Quinta: A los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder, y fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad en Marcelo T. de Alvear 120, 1º piso y LA UNIVERSIDAD en Av. Haya de La



Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, CP 5016, CORDOBA, donde serán válidas todas las comunicaciones que las partes se cursen con relación al presente.

En prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de junio del año dos mil seis.

.....  
**Dr. Luis Alfredo Juez**  
Intendente de la ciudad de Córdoba

.....  
**Ing. Jorge H. Gonzalez**  
Rector de la UNC



## ANEXO

### PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### Art. 1º: ANTECEDENTES

El 15 de diciembre de 2005, el Directorio del Banco Mundial aprobó para Argentina la realización de una Cooperación Técnica no reembolsable por u\$s 25 millones para el fortalecimiento institucional de los gobiernos subnacionales, como complemento a los Programas ya aprobados de: (i) el Proyecto de Servicios Básicos Municipales ID: P060484 por u\$s 143 millones para inversiones en provisión de servicios de aguas corrientes y desagües cloacales y construcción de caminos, y (ii) el Proyecto de Modernización del Sector Público de Gobiernos Subnacionales, ID: P070448 por u\$s 52 millones.

Para el caso particular de la ciudad de Córdoba, se pretende acceder a esa Cooperación Técnica no Reembolsable por un monto estimado en u\$s 600.000, para la ejecución de las actividades de fortalecimiento institucional dentro de los siguientes 3 componentes:

- Componente I : Fortalecimiento del Sistema Subnacional de Inversión Pública.
- Componente II: Sistema de Información Empresarial de la Municipalidad de Córdoba
- Componente III: Sistema de Planeamiento Estratégico para la ciudad de Córdoba

#### Art. 2º: OBJETO

El objetivo del trabajo consiste en preparar los documentos técnicos que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba deberá enviar a la sede del Banco Mundial en Washington DC, para acceder a una Cooperación Técnica no Reembolsable por un monto estimado en alrededor de u\$s 600.000 para Fortalecimiento Institucional, dentro del Proyecto Word Bank AR- Governance 21- Public Strengthening II, ID: P092840. En dichos documentos, se determinará las áreas prioritarias que deberán ser apoyadas y dentro de ellas las acciones y actividades que deban ser realizadas para lograr ese objetivo, de forma tal de

4  
C

facilitar al gobierno local la ejecución de políticas públicas orientadas al mediano y largo plazo.

Todo el estudio técnico y los documentos a presentar, deberán enmarcarse en el contexto de los cambios cuantitativos, legales y cualitativos ocurridos en los últimos años en el ámbito tanto de la ciudad de Córdoba (en la estructura de su economía, su infraestructura, etc.), como dentro de la organización y funcionalidad de su Municipalidad.

### **Art. 3º: CONTENIDO DEL TRABAJO**

El presente trabajo comprende el desarrollo del contenido de los tres componentes citados en el Art. 1:

#### **Componente I : Fortalecimiento del Sistema Subnacional de Inversión Pública.**

Este componente tiene el propósito de mejorar la capacidad municipal para la formulación y evaluación de proyectos, la programación de la inversión pública municipal, incluyendo la revisión de proyectos que requieran financiación del presupuesto municipal, el fortalecimiento del Plan Municipal Plurianual de Inversión, el desarrollo de un sistema de monitoreo para la ejecución de los proyectos, diseño y utilización de un tablero de indicadores de cronograma de avance y cumplimiento de los mismos, y normas para la producción de informes de seguimiento. Todo ello, con el propósito de mejorar la calidad, eficiencia, eficacia y transparencia del gasto público de los gobiernos locales, en este caso, de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba.

Se diseñará un sistema de Inversión Pública Municipal en base a **la creación de un Banco de Proyectos Municipal** integrado al Plan Estratégico de la ciudad de Córdoba. Al respecto, el Municipio ya ha avanzado en obtener del Ministerio de Economía de la Nación el software del BAPIN II (ya adoptado por 19 provincias y 110 agencias gubernamentales), que incorpora: (i) **proyectos provinciales o municipales de inversión pública** encarados por los diversos organismos y jurisdicciones integrantes de los sectores públicos provincial o municipal, que requieran transferencias, aportes, avales, créditos y / o cualquier tipo de beneficios del sector público nacional, y (ii) **proyectos privados de inversión** que requieran transferencias, aportes, avales, créditos y / o cualquier tipo de beneficios del sector público nacional, provincial o municipal, o que afecten en forma directa o indirecta al patrimonio público, con repercusión presupuestaria presente o futura, cierta o contingente. Como complemento de todo ello, se deberá contemplar dentro de las actividades, el aumento de la transparencia y control de la inversión pública, para mejorar la accesibilidad, calidad, y cordialidad de la información para el usuario a fin de comprometer al sector público, al sector privado y a la

S  
C

sociedad civil en la programación y monitoreo de la inversión pública y en particular en los planes de inversión pública multi-anual tanto a nivel nacional como subnacional. Esto se alcanzaría mediante el desarrollo de un sistema que permita la publicación en el sitio Web Municipal de las certificaciones de obra y la programación plurianual de las mismas.

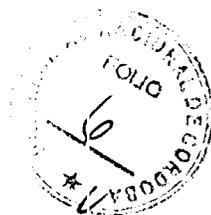
### **Componente II: Sistema de Información Empresarial de la Municipalidad de Córdoba**

Este componente tiene el propósito de crear diversos mecanismos que sirvan de apoyo a la promoción de inversiones y emprendimientos del sector privado dentro de la ciudad de Córdoba, ya que ello coadyuva a la expansión de la economía urbana, generando más producción, más empleo y mayor recaudación tributaria al gobierno local. Para ello, se prevé como actividades: (i) la creación de una ventanilla única para centralizar la recepción y la administración de trámites y gestiones ante el gobierno local de empresas radicadas o a radicarse en el ejido municipal; (ii) la profundización, actualización y mayor alcance de las publicaciones: Guía Estadística de la Ciudad de Córdoba, y Guía del Inversor; (iii) desarrollo de un Sistema de Información Geográfica (GIS) para nuevos inversores en la ciudad, relacionada con la población, el catastro y la disponibilidad de infraestructura y servicios en el territorio urbano; y (iv) el fortalecimiento de la gestión municipal dentro de la Agencia de Desarrollo Córdoba (ADEC). Al respecto, corresponde señalar que la Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba (ADEC) es una institución civil sin fines de lucro, de interrelación público-privado entre la Municipalidad de Córdoba, 14 Cámaras Empresarias y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Creada en Septiembre de 1997 en el marco del Plan Estratégico para la Ciudad (PEC) de ese entonces, surge como resultado de una nueva visión de actuación del Estado, buscando articular la cooperación público-privada para identificar iniciativas del sector privado y/o público para promoverlas y/o desarrollarlas.

### **Componente III: Sistema de Planeamiento Estratégico para la ciudad de Córdoba**

En la ciudad de Córdoba, varios han sido los intentos en los últimos 10 años de establecer un Plan Estratégico para la ciudad. Sin embargo, y más recientemente, hasta ahora sólo se ha avanzado en la realización del presupuesto participativo para el ejercicio 2006. A su vez, los intentos de planes estratégicos en las administraciones anteriores, no tuvieron una visión integral de la ciudad y/o no alcanzaron a ejecutarse, o al ser de corto plazo, se confundieron con los planes de gobierno y no con el plan de la ciudad con el carácter de una Política de Estado.

La dinámica de la transformación de la relación entre el Municipio, las instituciones y la ciudadanía en la ciudad de Córdoba, puede resumirse en tres



grandes periodos: el primero y hasta fines de los años '90, cuando el ciudadano era principalmente percibido como *contribuyente*; un segundo período y que se extendió durante el primer quinquenio de este siglo, cuando el vecino, ante las políticas públicas, pasó a ser considerado como un "*cliente*"; y finalmente, la nueva perspectiva actual que consiste en considerarlo como un "*ciudadano-socio*". En este sentido, el planeamiento estratégico participativo y consensuado contribuye a transformar la relación municipio-ciudadano, llevándola a un plano de mayor madurez. Así, se busca promover el desarrollo económico territorial dentro del espacio urbano.

Ante ello, este componente tiene el propósito de diseñar un sistema de planeamiento estratégico para el mediano y largo plazo, dentro de la estructura organizativa del municipio, ya que dicho sistema, deberá contemplar: (i) un programa de capacitación y formación de recursos humanos en planeamiento estratégico; (ii) el diseño de la ingeniería de relaciones y participación del sector privado y de otras jurisdicciones del Estado, dado que se espera alcanzar un planeamiento participativo y consensuado (instituciones, mecanismos de participación, etc.); (iii) el fortalecimiento institucional de todas las áreas encargadas de elaborar, ejecutar y monitorear la ejecución del plan estratégico de la ciudad; (iv) el diseño del contenido mínimo de objetivos generales y específicos a seguir, los sectores, áreas críticas, actividades y cronograma que debe contener un plan estratégico urbano; y (v) la interrelación entre el Plan Estratégico, las Finanzas Municipales, la evolución de la economía urbana, y el Banco de Proyectos de Inversión.

#### **Art. 4º: PLAZO DE REALIZACION**

El trabajo se realizará en el ámbito del Instituto de Economía y Finanzas, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y tendrá una duración total de 3 meses, a contar desde la fecha de firma del Convenio Específico de Cooperación, y se realizará bajo la modalidad de contratación por un monto total, incluyendo: honorarios del equipo de profesionales intervinientes, aportes a la Facultad y a la Universidad antes mencionada, y demás gastos operativos y administrativos que hubiere relacionados con la elaboración de este estudio.

El resultado de los estudios y análisis descriptos en la cláusula anterior, se deberá realizar a través de un informe final, el cual deberá ser entregado a más tardar el día 4 de septiembre del año 2006.

El Informe Final será presentado simultáneamente a las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y a la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito del Ministerio de Economía de la

7  
C

Nación (Lic. Gerardo Marcelo Hita), en idioma español, en dos ejemplares impresos y en copia magnética.

#### **Art. 5º: PRODUCTOS ESPERADOS**

Los productos esperados son:

- Un **Informe Parcial** de avance a los 45 días de iniciado el trabajo, presentado a las autoridades de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba, conteniendo un primer borrador del Documento de Trabajo, con el diseño y alcances de la Cooperación, desagregado por cada uno de los tres componentes;
- Un **Informe Final**, conteniendo: (i) una descripción de la situación actual en que se encuentra cada uno de los aspectos a ser tratados en cada componente, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba; (ii) el diseño del contenido, actividades a desarrollar y presupuesto de cada uno de los componentes en que se dividirá la ejecución de la Cooperación Técnica del WB; y (iii) presentación del Plan de Acción para la ejecución del Proyecto.
- El **Informe Final incluirá como Anexos**: síntesis estadísticas del municipio en relación a los temas tratados, listado de documentación consultada y de personas entrevistadas, Plan Operativo Anual para el primer año, cronograma de ejecución de las actividades de los componentes, Marco Lógico del Proyecto, presupuesto de la Cooperación Técnica no reembolsable; y diseño institucional de la Unidad Ejecutora.

#### **Art. 6º: RESPONSABLES Y EQUIPO DE TRABAJO**

La UNIVERSIDAD, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, conformará un equipo de trabajo compuesto por un coordinador general, un economista, y dos auxiliares juniors. La Facultad de Ciencias Económicas de la UNC designará como responsable y Coordinador General del equipo de trabajo al Lic. Ernesto Rezk, Director del Instituto de Economía y Finanzas de la citada Facultad. El equipo de trabajo se completará con el Lic. en Economía en el área de Economía Urbana y Regional Ramón Frediani. Los dos auxiliares adicionales serán investigadores junior del Instituto de Economía y Finanzas. Por su parte la MUNICIPALIDAD designa al Sr. Asesor en Financiamiento Internacional Dr. Amalio Humberto Petrei como Coordinador del Proyecto a los fines del cumplimiento del presente.



#### **Art. 7° : PRESUPUESTO**

El costo de la realización de los estudios incluidos en este Protocolo de Trabajo asciende a la suma de pesos treinta y seis mil pesos (\$ 36.000) por todo concepto incluyendo: honorarios del equipo de trabajo, aportes tanto a la Facultad de Ciencias Económicas como a la Universidad Nacional de Córdoba, gastos de viaje a la Capital Federal (a la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito del Ministerio de Economía de la Nación) y gastos administrativos diversos relacionados con estos estudios. La forma de pago será la siguiente: 15% dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del Convenio; 30% dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación del Informe Parcial que se realizará a los 45 días de firmado el Convenio y 55% dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación del Informe Final. Los pagos los realizará la Municipalidad, mediante cheques a nombre de: Facultad de Ciencias Económicas-UNC.